

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

TABLA DE CONTENIDO

1	Control de Cambios	2
2	Aspectos generales	2
3	Objetivos	3
4	Conformación	3
5	Remuneración	3
6	Reuniones y funcionamiento del Comité	4
7	Funciones y responsabilidades	4
8	Ámbito de aplicación	8

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

1 Control de Cambios

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
5.0	22/08/2025	Actualización de cargos
	22/02/2024 Acta Junta directiva No.262	Ajustes por CE 008, Control Interno
4.0	21/06/2016	Ajustes por Encuesta Código País
3.0	21/01/2010	Ajustes por Circular 014/2009
2.0	13/08/2009	Ajustes por Circular 038/2009
1.0	27/06/2006	Definición Inicial

2 Aspectos generales

El Sistema de Control Interno es un proceso ejecutado por la Junta Directiva, por el grupo directivo y por los demás funcionarios que conforman la Titularizadora Colombiana S.A. (la Titularizadora); su diseño proporciona en todo momento seguridad razonable a la Compañía sobre cumplimiento de los objetivos de negocio, la gestión adecuada de los riesgos, cumplimiento de la regulación aplicable y la confiabilidad y oportunidad en la información generada.

En desarrollo de esa responsabilidad, la Junta Directiva ha definido las políticas y directrices necesarias para el diseño de los procedimientos de control interno, así como los requisitos para una adecuada supervisión del sistema de control interno (SCI) de la compañía. Para el cumplimiento de este propósito la Junta Directiva conformó el Comité de Auditoría con el objetivo de evaluar el SCI, apoyar su fortalecimiento y mejoramiento continuo. La existencia del Comité de Auditoría en ningún momento sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva sobre la supervisión e implementación del sistema de control interno en la organización.

Las condiciones aplicables a la conformación y funcionamiento del Comité de Auditoría se fundamentan en las disposiciones de la Ley 964 de 2005, Circular Básica Jurídica, Título Primero, Capítulo IV y en el artículo 32 de los Estatutos Sociales de la Titularizadora. El funcionamiento del Comité y las obligaciones a cargo de sus miembros se sujetarán a las disposiciones del presente reglamento.

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

3 Objetivos

El Comité de Auditoría es responsable de informarse y supervisar los procedimientos de control interno implementados por la Titularizadora, velando por que los mismos consideren la totalidad de los riesgos derivados de la operación en cada uno de sus procesos. El Comité debe velar por la integridad y confiabilidad de la información financiera preparada por la Titularizadora, su adecuada revelación y en general su preparación y divulgación con sujeción a las normas legales aplicables.

Le corresponde a la Administración de la Titularizadora mantener, actualizar y cumplir con las medidas y procedimientos del sistema de control interno de tal forma que su ejecución contribuya al logro de los objetivos corporativos y a la administración adecuada de los riesgos.

La Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, deberá informar su opinión independiente acerca de lo adecuado del sistema de control interno de la Compañía en procura de su mejoramiento continuo.

4 Conformación

El Comité de Auditoría estará constituido como mínimo por tres miembros de la Junta Directiva elegidos por la misma Junta. En la conformación del Comité se deberá incluir la totalidad de los directores independientes en los términos definidos para el efecto en la Ley 964 de 2005 o la norma que la modifique o reglamente.

Los miembros del Comité deberán manifestar si alguno de ellos mantiene una relación que puede interferir su juicio independiente, a fin de que el Comité determine la acción a seguir.

Los miembros de este Comité deben tener una amplia experiencia en el negocio, conocimiento de las operaciones, finanzas, contabilidad y auditoría de la Compañía, disponibilidad de tiempo y habilidad para establecer un grupo de trabajo efectivo. En la designación de sus miembros se debe considerar que las actividades del Comité son de largo plazo y por tal motivo se deben establecer mecanismos que prevengan el reemplazo de todos sus miembros a la vez.

5 Remuneración

En los términos aprobados por la Junta Directiva por su asistencia a cada una de las reuniones del Comité de Auditoría los miembros recibirán una remuneración la cual será definida por la Junta Directiva.

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

6 Reuniones y funcionamiento del Comité

El Comité de Auditoría será presidido por un miembro del Comité que tenga la condición de miembro independiente de Junta Directiva elegido por el Comité.

El Comité podrá reunirse como mínimo con una periodicidad trimestral sin perjuicio de la posibilidad de sesionar con una periodicidad inferior a discreción del Comité, o de manera extraordinaria, cuando las necesidades de la Compañía lo requieran por ejemplo frente a circunstancias tales como la revelación de deficiencias del sistema de control interno que ameriten revisión y planes de acción urgentes, cambios en las políticas de la entidad o en la normatividad que regula las operaciones de la Titularizadora. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de los miembros que participen en la reunión.

A las reuniones del Comité asistirá el Presidente de la Compañía y el Director de Auditoría Interna; igualmente, podrán asistir a las reuniones del Comité, los Vicepresidentes, el Secretario General, Directores, los auditores externos, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente con el fin de suministrar las explicaciones pertinentes acerca de asuntos de control interno. A las reuniones también asistirá el Revisor Fiscal de la Compañía con derecho a voz y sin voto.

Las recomendaciones, opiniones, observaciones e informes que se produzcan al interior del Comité deberán quedar consignados en actas. Será obligación del Comité presentar informes especiales a la Junta y a la Administración de la entidad en caso de ocurrencia de situaciones de importancia significativa que a criterio del Comité así lo requieran.

El Comité contará con un secretario, función que será desarrollada por el Director de Auditoría Interno de la Titularizadora. En desarrollo de tal función estará encargado de programar las reuniones, coordinar la definición de los temas a tratar en cada reunión, así como de preparar las actas del Comité y llevar el libro correspondiente, en los términos definidos para el efecto en las normas aplicables. La documentación e información que se maneje en el Comité será parte integral de las operaciones y controles de la Titularizadora y como tal será responsabilidad del secretario del Comité, velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

7 Funciones y responsabilidades

Serán funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría las siguientes:

- 7.1 Servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento de la gestión de control interno
- 7.2 Servir de canal de comunicación en materia de control interno entre la Alta Gerencia y la Junta Directiva y hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta en relación con el SCI.

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

- 7.3 Aprobar la estructura, procedimientos, metodologías, líneas de responsabilidad y rendición de cuentas del Sistema de Control Interno – SCI
- 7.4 Presentar a la Junta Directiva, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.
- 7.5 Revisar y evaluar los cambios del entorno de la Compañía y su modelo de negocio, siempre que puedan incidir en la gestión de riesgos o en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
- 7.6 Revisar y recomendar para aprobación de la Junta Directiva las políticas y documentos relacionados con i) Código de Ética y Conducta, ii) Política de generación y remisión de informes sobre el SCI, iii) Política de Seguridad de la Información, iv) Estatuto de Auditoría Interna, y v) Plan Estratégico de Tecnología
- 7.7 Evaluar la estructura del sistema de control interno de la Titularizadora con el fin de verificar que los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la compañía, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- 7.8 Evaluar de manera continua el cumplimiento de las normas y políticas que integran el ambiente de control y solicitar a la Alta Gerencia los informes que estime necesarios.
- 7.9 Proponer a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.
- 7.10 Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna con el objeto de verificar que mantenga su independencia y objetividad en relación con las actividades que auditan, identificar posibles limitaciones que impidan su adecuado desempeño y evaluar la eficiencia de la auditoría interna en términos de recursos y resultados, reportando a la Junta Directiva, las ineficiencias advertidas.
- 7.11 Analizar, aprobar y hacer seguimiento al plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
- 7.12 Aprobar la metodología para definir la criticidad de los hallazgos de la auditoría interna, de la revisoría fiscal y de las auditorías externas de las universalidades.
- 7.13 Aprobar la política de aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría interna
- 7.14 Mantener una comunicación continua con la auditoría interna, a través del presidente del Comité.

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

- 7.15 Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la Titularizadora y las medidas adoptadas para su control o mitigación, incluyendo los riesgos que puedan afectar la ejecución de la planeación estratégica y aquellos derivados de los cambios en la Alta Gerencia y sus impactos en el SCI. En caso de ser necesario, recomendar las medidas que estime oportunas para mitigar dichos impactos.
- 7.16 Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera y contable se ajuste a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y las metas de desempeño financiero definidas por la Compañía, verificando que existan los controles necesarios para el efecto.
- 7.17 Informar a la Junta Directiva sobre el no cumplimiento de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- 7.18 Proponer a la Junta Directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta.
- 7.19 Velar por que existan los procedimientos e instrumentos para evitar que la Titularizadora sea utilizada como medio para la realización de actividades delictivas en especial la de lavado de activos, revisando para todos los efectos los informes y actividades del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva.
- 7.20 Evaluar y aprobar las propuestas de la auditoría interna, relativas a la contratación de auditores externos especializados.
- 7.21 Evaluar y recomendar la selección de la firma que se encargue de la Revisoría Fiscal.
- 7.22 Evaluar los informes de control interno practicados por la auditoría interna, Revisor Fiscal y auditores externos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- 7.23 Confirmar o reprobado el concepto de los Revisores Fiscales frente a la suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de la entidad que debe presentar a la Asamblea de Accionistas.
- 7.24 Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- 7.25 Conocer el plan anual de auditorías del Revisor Fiscal.

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

7.26 Conocer y evaluar la siguiente información:

- Riesgos y controles asociados a la preparación de Estados Financieros
- Los parámetros utilizados para la preparación de estados financieros intermedios y de fin de ejercicio
- Dictamen sobre los estados financieros preparado por el Revisor Fiscal.
- Los oficios o recomendaciones que remita la Superintendencia Financiera por deficiencias encontradas en el sistema de control interno.
- La demás que considere pertinente para el logro de los objetivos del Comité

7.27 Evaluar si el SCI asegura razonablemente el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad, integridad y disponibilidad para la toma de decisiones y proponer a la Junta Directiva, las medidas a que haya lugar para solucionar las vulnerabilidades que sean detectadas.

7.28 Estudiar los estados financieros de fin de ejercicio y elaborar el informe correspondiente para someterlos a consideración de la Junta Directiva y en el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, emitir pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas, y al mercado público de valores.

7.29 Evaluar e informar a la Junta Directiva las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un Accionista, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación.

7.30 Con carácter previo a su autorización por la Junta Directiva, examinar e informar a ésta sobre las operaciones diferentes a las derivadas del objeto social, las que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros de la Junta Directiva, Accionistas, miembros de la Alta Gerencia, que por su cuantía, naturaleza o condiciones revistan un riesgo para la sociedad.

7.31 Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Código de Ética y adecuada atención y análisis denuncias que se reciban a través del "Canal de Transparencia".

7.32 Presentar a la Junta Directiva un informe sobre las decisiones adoptadas por el Comité de Auditoría, por lo menos cada 6 meses

	REGLAMENTO	Código: RE_PLA_1000
	COMITÉ AUDITORIA	Versión: 5.0
		Fecha: 22/08/2025

7.33 Elaborar el informe que la Junta Directiva presentará a la Asamblea de Accionistas respecto al funcionamiento del SCI, el cual deberá incluir entre otros aspectos:

- i. Las políticas generales establecidas para mantener un adecuado Sistema de Control Interno
- ii. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del Sistema de Control Interno, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
- iii. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
- iv. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.
- v. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
- vi. Presentar la evaluación de la labor realizada por la Auditoría Interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.
- vii. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el Sistema de Control Interno.

7.34 Las demás que le fije la Junta Directiva.

8 Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Reglamento Interno del Comité de Auditoría se aplican a todos sus miembros y se consideran de obligatorio cumplimiento para sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, la Junta Directiva de la Titularizadora Colombiana aprueba el presente reglamento del Comité de Auditoría el cual sustituye integralmente el expedido con fecha 21 de Julio de 2016.

El suscrito Secretario General de la Titularizadora Colombiana S.A. certifica que el presente reglamento del Comité de Auditoría fue aprobado por unanimidad en la reunión de Junta Directiva No. 262 del 22 de febrero de 2024.